

**DECLARA MONUMENTOS NACIONALES, LOS MAUSOLEOS DE LOS ?HEROES DE BOQUERON?,
CONSTRUIDOS Y POR CONSTRUIRSE EN EL PAIS**

LEY DE 13 DE ENERO DE 1964

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Los mausoleos de los ?Héroes de Boquerón? construidos y que se construyeren en el país, para guardar los restos de estos ilustres defensores de la Patria, se los declara ?MONUMENTOS NACIONALES? debiendo, en consecuencia, gozar de los privilegios y preeminencias que la ley les acuerda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1963.

Fdo. Adrián Barrenechea , Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, ¹/₄/span> Presidente de la Cámara de Diputados; E. Zuazo Cuenca, Senador Secretario; Ismael Olivares, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Ramón Oliden , Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ¹/₄/span> trece ¹/₄/span> días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años